

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y acta de posesión de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.228.570, expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal del **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** con NIT 830.123.577-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterios de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y la difusión, de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación, hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad-Región de Bogotá y el país. II. Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas suscribió el Contrato de consultoría No. 1094, el cual tiene por objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, GESTIÓN DE TRÁMITES Y LICENCIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACCIONES URBANAS, DE MOVILIDAD Y DE MIGRACIÓN DEFINIDAS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN PARA LA SEDE "EL ENSUEÑO" DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", el cual dentro su alcance entregó los Diseños de las Acciones Complementarias las cuales NO requieren tramitar permisos con entidades externas, por estar cobijadas con la licencia urbanística de construcción No. 11001-5-20-0198, la cual está vigente para la construcción del proyecto el ensueño. Los diseños de las Acciones complementarias entregados fueron: • Construcción zona de interconexión e integración predio El ensueño – Tecnológica. • Acondicionamiento de áreas para instalar 20 Parasoles • Suministro e instalación piso terraza y Cortavientos Terraza • Construcción, dotación e instalación Cancha de Vóley Playa. Así las cosas, la Oficina Asesora de Planeación y Control (OAPC ) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del Equipo de Desarrollo Físico, busca "CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO 'EL ENSUEÑO' DE LA SEDE TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", con el objetivo de dar cumplimiento adicional a las acciones de mitigación definidas en el Plan de Implantación de la Universidad Francisco José de Caldas proyecto "El Ensueño" para el uso dotacional educativo de escala metropolitana, mediante Resolución 1727 de 2018, el mismo establece que es responsabilidad de la Universidad desarrollar las acciones a que haya lugar para disminuir los efectos del uso de este equipamiento. Frente a ello, señala expresamente: El cumplimiento de los compromisos antes señalados, no exime al interesado del proyecto de mitigar cualquier impacto ambiental, de manejo vehicular, generación de colas de espera para acceso a los estacionamientos y de aglomeración de personas en el espacio público, que se generen adicionalmente a los contemplados en el presente acto administrativo". Plan de Implantación del proyecto "El Ensueño", el cual fue adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación según Resolución 1727 de 2018. Es por ello, que la Universidad, teniendo en cuenta que el espacio público no debe asumir los impactos peatonales que generará el desarrollo del uso dotacional, requiere que al interior del predio se cuente con áreas de permanencia, para evitar aglomeraciones en la plazoleta de acceso, dentro de las obligaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para la construcción de la sede el ensueño los diseños desarrollados por el consultor no contemplaban la adecuación de la terraza del edificio Lectus, la cancha de voley playa, la interconexión de sedes y el acondicionamiento para instalar parasoles. Así las cosas, La Oficina Asesora De Planeación Y Control (OAPC - Equipo de Desarrollo Físico), requiere "CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO 'EL ENSUEÑO' DE LA SEDE TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", en armonización con el plan plurianual de inversión, plan



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

estratégico de desarrollo 2018-2030 y plan distrital de desarrollo en específico el proyecto 7896 - fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, la actividad 2.1 contratar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto el ensueño de la sede tecnológica relacionada con el proceso de contratación solicitado, se enmarca en el sub proyecto de ampliación de la facultad tecnológica, el cual ejecuta componentes dotacionales y de obra a través del proyecto de inversión 7896 fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, dado que la puesta en funcionamiento de las dos nuevas edificaciones que amplían la facultad tecnológica está programada para el primer semestre del 2021, se requiere de manera imperiosa iniciar con las actividades de obras complementarias, estas últimas sujetas a las entregas de los diseños por parte del proveedor consorcio ingeniería urbanística dentro del contrato 1094-2020, recibidas por la Universidad en el mes de Noviembre. adicionalmente se resalta que en la vigencia 2020 se han tenido limitaciones para los procesos de contratación dadas las interrupciones presupuestales generadas por procesos como la armonización presupuestal, el cambio del sistema operativo presupuestal de PREDIS a BOGDATA y la reducción presupuestal generada por la baja ejecución de ingresos que genero igualmente ajustes en los documentos precontractuales del proceso. en este sentido se presenta el proceso de contratación como prioritario y por tanto se considera su contratación en la presente vigencia proponiendo el uso del mecanismo de reservas presupuestales, el cual para casos excepcionales, justifica que algunos cargos efectuados a los presupuestos (RP) puedan ser ejecutados (giros) después del 31 de diciembre "pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos" (corte constitucional, mediante sentencia c-502 de 1993). A través de una CONVOCATORIA PÚBLICA, en concordancia con el valor de las obras a contratar, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de Rectoría 262 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones", especialmente, en lo establecido por dicho estatuto, en el Capítulo V, Título I, Modalidades de Selección, artículos 14, 15 y 16. Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el Estatuto, la Universidad adelantara el presente proceso de selección por Convocatoria Pública. **III. Que LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos. **IV. Que EL CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Convocatoria Pública, en atención a la cuantía del contrato a celebrar. **V. Que** el presupuesto destinado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la presente vigencia, es de **MIL CIENTO CIENCUENTA Y CINCO SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.155.728.829 M/CTE)**, IVA Incluido, y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Nro. 3673 expedido el 3 de diciembre de 2020, con cargo al rubro 3-03-001-16-01-17-07896-00, Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, emitido por la Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad. **VI. Que**, agotado el trámite de convocatoria pública, fue adjudicado el presente contrato y el Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó de la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de este documento. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO 'EL ENSUEÑO' DE LA SEDE TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. CLÁUSULA 2 – ALCANCE AL OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:**

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
<b>PISO TERRAZA LECTUS Y CORTAVIENTOS</b>			
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Localización Y Replanteo	m2	1,249.50



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
<b>2</b>	<b>PISOS</b>		
2.1	Suministro e instalación de piso flotante en losetas prefabricadas en concreto 60x60x4 cm (incluye cojines de apoyo) y conos de nivelación de 15 cm de altura.	m2	1,225.54
<b>3</b>	<b>CORTAVIENTO</b>		
3.1	Suministro e instalación cortaviento en vidrio laminado con vidrio laminado 4+4 incoloropvb. Canto pulido. 120x85 con sistema de soporte para vidrio templado e= 8mm, en acero inoxidable y poste en acero inoxidable diámetro de 2", platinas de 10x10 para fijación a muro con varilla de 1/2"	ml	165.12
<b>4</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		
4.1	ASEO GENERAL	m2	1,249.50
<b>CANCHA DE VOLEY PLAYA</b>			
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Localización y Replanteo	m2	9.55
1.2	Excavación mecánica en material heterogéneo. Incluye señalización de la zona de intervención, descapote, cargue y retiro del material excavado a botadero.	m3	1.89
<b>2</b>	<b>CIMENTACION</b>		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO T 2400 pavco o equivalente, incluye traslapo.	m2	419.112 96
2.2	SUB BASE GRANULAR B-400 compactado al 95% del proctor modificado. Suministro, transporte, colocación, nivelación y compactación, según Norma IDU. E=0.30m	m3	106.139
2.3	Capa gravilla de Rio Compactada de 1/2" Suministro, transporte, colocación, nivelación y compactación, según Norma IDU. E=0.20m	m3	55.25
2.4	Capa arena de Rio Compactada Suministro, transporte, colocación, nivelación y compactación, según Norma IDU. E=0.25m	m3	69.0625
2.5	suministro e instalación de Superficie de Juego / Arena de silice e= 0.20 m	m3	55.25
2.6	Suministro e instalación TIERRA NEGRA +TRANSPORTE	m3	8.5344
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>		
3.1	PLACA DE CONCRETO LAVADO FUNDIDA EN SITIO DE 3000 PSI (21 Mpa), ESPESOR DE PLACA: 10 cm CON MALLA ELECTROSOLDADA DE mm, CON DILATACIONES REMÓVIBLES EN MADERA DE 15 x 15 mm	m²	66.8913
3.2	Dado en concreto 3000 psi reforzado. E= 0.50 X 0.50 X 0.60 m(incluye tubo de soporte en acero galvanizado de 3 1/2")	un	2
3.3	Suministro e instalación Bordillo prefabricado en concreto fc= 3.500/ 0.80 x 0.15 x 0.35 m tipo titan o similar, incluye mortero y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	29.9
3.4	suministro e instalación de SARDINEL CONTENEDOR EN CONCRETO 3000 PSI IN SITU	ml	48
<b>4</b>	<b>ELEMENTOS DE JUEGO</b>		
4.1	Suministro e instalación de red para voleibol (incluye juego de postes con sus accesorios para su correcto funcionamiento y red en fibra ultrafina (90T) huecos de 10X10 cm)	un	1
4.2	Suministro e instalación de líneas de delimitación de cancha en fibra en polipropileno A = 5 cm (Incluye sistema de sujeción)	un	1
<b>5</b>	<b>CERRAMIENTO</b>		

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
5.1	Suministro e instalación cerramiento protección contra impacto h=5.00m, malla eslabonada cal.10 hueco de 2- 1/4", parales en tubo galvanizado estructural galvanizado en caliente ø 3" e= 3,81mmastma500, soportes intermedios en tubo estructural redondo galvanizado en caliente ø 1-1/2"e =2.5mm astm-500 grado-c y protección en varilla redonda lisa ø 3/4", viga= 0.30x0.40m, concreto reforzado de 3.000psi- excavación con retro, pilotin en concreto reforzado de 3.000psi, d= 0.40m y h= 1.50m, anticorrosivo a base de zinc, esmalte alquidico tipo i; platinas y ángulos/diseño IDR)	ml	24
5.2	Conexión aguas lluvias	Und	3
5.3	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 4".	ml	32
5.4	Punto hidráulico	Und	2
5.5	Suministro e instalación LLAVE JARDÍN PESADA 1/2	Und	1
<b>6</b>	<b>RED DE AGUAS LLUVIAS Y DESAGUES</b>		
6.1	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Red de desagüe) Incluye accesorios, cama de apoyo en arena	ml	128.86
6.2	CAJA DE INSPECCION 0,70*0,70*1,55 m. Incluye excavación, base en recebo común compactado, placa concreta reforzado con hierro de 3/8" c/0,20, ladrillo común, pañete impermeabilizado, cañuela, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa en concreto reforzado, manija tipo movable en varilla de 1/2", pase en tubo de 3/4". Según diseño.	un	1
<b>6.3</b>	<b>Tanque de Recolección aguas SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE - para la Cancha de Voley Playa</b>		
<b>6.3.1</b>	<b>PRELIMINARES TANQUE</b>		
6.3.1.1	REPLANTEO GENERAL	m2	1522
6.3.1.2	EXCAVACIÓN MECANICAEN MATERIAL COMÚN con cargue y retiro a sitio autorizado	m3	40
<b>6.3.2</b>	<b>CIMENTACION</b>		
6.3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION GEOMEMBRANA 30 MILS	m2	142
6.3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL NT 2500	m2	142
6.3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION CELDA AQUACELL RD CON KIT	un	192
6.3.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION TB SAN 4 6M	un	1
6.3.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO Y CODO SAN 90 4" CXC - 10 UN	un	8
<b>6.3.3</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		
6.3.1	Aseo final para entrega de obra	m2	1522
<b>7</b>	<b>RED ELECTRICA, DE ILUMINACION Y ESPECIALES</b>		
7.1	Salida eléctrica normal Lprom= 6m, cable # 12 LSHF, tubo EMT Galvanizado conduit de 1/2"	Un	1
7.2	Suministro e instalación de POSTE METAL.H=10M tipo AP+BASE INCLUYE PEDESTAL EN CONCRETO	Un	4
7.3	Suministro e instalación de Salida para reflector exterior LED 200W. Incluye reflector, cable cobre 3x12 AWG THWN, cajas rawelt y accesorios de sujeción.	Un	4
7.4	Suministro e instalación de proyector REF: SCHREDER OMNIBlast 2 5147 306 XQ-E RGBW@500mA RGB CW 230V RGB+CW; flujo luminoso luminaria 26029lm; flujo luminoso lampara 31908lm; potencia 540W	UN	8
7.5	Mastil 10ml metálico; incluye soporte horizontal para 2 proyectores OMNIBlast 2	UN	4
7.6	Suministro e instalación de tablero para control de iluminación Greenmax para 12 relevos; incluye: programación, tarjeta de control, 8 relevos bifasicos, fijación y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	1
7.7	Suministro y instalación de botonera para controlar iluminación cancha voleibol; incluye cable de control desde el tablero Greenmax	UN	1
7.8	Suministro e instalación de cable 2#10+1#12T Cu THWN/THHN	ML	630



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
7.9	Suministro e instalación de base en concreto para mástil de 10ml	UN	4
7.1	Suministro e instalación de punta captadora 120cm, incluye: soporte fijación a mástil 10ml	UN	1
7.11	Suministro e instalación de bajante en cobre para puesta a tierra apantallamiento; incluye: tubo EMT 1", cable desnudo #8 AWG Cu, 1 conector bimetálico	ML	11
7.12	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra para apantallamiento de mástiles; incluye: Caja de inspección 30x30cm; electrodo Cu 2,4x5/8", 1 carga soldadura exotérmica 120gr; 1 bulto tratamiento de terreno suelo artificial	GL	4
7.13	Suministro e instalación de salidas para alimentación tablero de control de iluminación; incluye: caja 2400 galvanizada, tubería EMT 3/4" fijación y accesorios, cableado	UN	1
<b>8</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		
8.1	Aseo final para entrega de obra	m2	9.55
<b>CONEXIÓN ENTRE SEDES</b>			
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Localización y Replanteo	m2	148.802 1
1.2	Limpieza y descapote	m2	148.802 1
<b>2</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>		
2.1	Excavación manual, altura: 2.00 m como máximo. Incluye cargue y retiro de material excavado a botadero autorizado.	m3	30.2217
2.2	GEOTEXTIL No Tejido NT 2500 o similar IDU-ET 2005 Sección 330 -11	m2	123.947
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>		
3.1	PLACA DE CONCRETO LAVADO FUNDIDA EN SITIO DE 3000 PSI (21 Mpa), ESPESOR DE PLACA: 13CM	m2	123.947
3.2	Pedestal en concreto de 3000 psi (incluye platina, TUERCA DE FIJACIÓN, ANCLAJE TORNILLO EXPANSIVO DE CUÑA DE 3/8 x 3" QUE CUMPLA NORMA ASTM B633s, TAPA EN NEOPRENO PROTECCION DEL ANCLAJE y demás elementos para su correcta instalación)	un	6
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6mm de 15 cm x 15 cm	kg	260.288 7
3.4	BANCA CORRIDA EN CONCRETO 3000 PSI. COLOR GRIS CLARO. ACABADO A LA VISTA FUNDIDA EN SITIO CON FORMALETA TIPO SUPER T O SIMILAR. NO SE ACEPTA ACABADO LISO CON LLANA METALICA.	ml	24.12
3.5	CONCRETO FUNDIDO 3000 P.S.I. PARA EXTERIORES (SEGÚN ACABADO)	m2	112.372 2
3.6	MURO EN CONCRETO A LA VISTA CON TEXTURA DE LISTONES FORMALETA EN MADERA E=15CM. TERMINADO EN COLOR OCRE.	m3	10.3053 6
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
4.1	suministro e instalación de estructura metálica- incluido, soldadura, ángulos metálicos 1 1/2" x 1/8", tubería estructuras Tubo rectangular 80 x 40 x 2.5mm x 6m estructural HR50; Suministro e instalación de Tubo Rectangular 40 x 20 x 1.1mm C18 x 6m; Suministro e instalación de Tubo Rectangular 120x 60 x 2.0mm C18 x 6m; Suministro e instalación; suministro e instalación de PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL 6" X 4MM. de Tubo Rectangular 50 x 25 x 0.8mm C18 x 6m para soporte de divisiones; CELOSIA EN TUBO RECTANGULAR 50X25X0.8mm.; ZAPATA DE ANCLAJE PLATINA E=5 MM; Tubo estructural redondo 6"	kg	3211.61 9952
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
5.1	PORTON REJA METÁLICO, MARCO EN TUBO RECTANGULAR 80X40X2.5MM Y PANEL DE MALLA ONDULADA, 3.8CM X 3.8CM CAL. 10, con GUIA SUPERIOR AJUSTABLE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 12, RODILLOS DE NYLON D=40MM y RIEL INFERIOR RUEDA EN V VIGUETA D=98MM EN ACERO GALVANIZADO. ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR BLANCO RAL 9016.	un	2
5.2	PUERTA MARCO METÁLICO LÁMINA COLD ROLLED CAL.16 CARGADO Y FIJADO A MURO, HOJA EN LÁMINA COLL ROLLED CAL.18 , CON REJILLA METÁLICA. ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR BLANCO RAL 9016.(Suministro e instalación de señalización informativa cuarto técnico)	un	2
<b>6</b>	<b>MODULO CUARTO TECNICO</b>		
6.1	FINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO CON PENDIENTE 2% A BAJANTE Y REMATES EN MEDIA CAÑA. CUBIERTO EN IMPERMABILIZACION CON MANTO ASFLATICO DE 6MM AUTOPROTEGIDO CON FOIL DE ALUMINIO, tragante tipo canasta y flanche en aluminio	un	2
<b>7</b>	<b>CUBIERTA</b>		
7.1	LAMINA MACIZA EN POLICARBONATO TRANSLUCIDA COLOR GRIS CS. TRANSMISION DE LUZ 35% E=6mm.	m2	57.9128
7.2	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 0.65 m. (Suministro e instalación con pintura poliester horneada color blanco texturizada + anclaje a muro), incluye sosco de hasta 4"	ml	20.16
7.3	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 4".	ml	18.6
<b>8</b>	<b>PINTURA</b>		
8.1	ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR BLANCO RAL 9016.	ml	1564.43
<b>9</b>	<b>REDES HIDROSANITARIAS</b>		
9.1	Suministro e instalación Conexión aguas lluvias a la red existente. 4"	un	6
9.2	Suministro e instalación Punto hidráulico 1/2"	un	2
9.3	Suministro e instalación LLAVE JARDÍN PESADA 1/2"	un	2
<b>10</b>	<b>RED ELECTRICA, DE ILUMINACIÓN Y ESPECIALES</b>		
10.1	Salida eléctrica normal Lprom= 6m, cable # 12 LSHF, tubo EMT Galvanizado conduit de 1/2"	un	2
10.2	Suministro e instalación de PERFIL LED ALUMINIO ANODIZADO PLATA, DIFUSOR OPAL EN PVC CON ADITIVO UV Y CINTA LED.	un	40
10.3	Salida para iluminación Lprom= 6m, cable # 12 LSHF, tubo EMT Galvanizado conduit de 1/2"	un	2
10.4	Tablero de distribución	un	2
10.5	Tubería MT	ml	20
10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX	un	2
10.7	Suministro e instalación de Acometida 1F3H Cu THHN/THWN en cable 3X8AWG por tubería PVC 1-1/2".	ml	40
10.8	Suministro e instalación de Acometida 1F3H Cu THHN/THWN en cable 3X10AWG por tubería PVC 3/4".	ml	40
10.9	Suministro e instalación de salidas para iluminación; incluye: caja 2400 galvanizada, tubería EMT 3/4" fijación y accesorios	un	24
10.1	Suministro e instalación de salida para sensor de movimiento 360°	un	4
10.11	Suministro e instalación de salida para luminaria de emergencia	un	4
10.12	Suministro e instalación de luminarias lineales LED Start batten 1200 3000lm 840; 22W	un	24
10.13	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo; incluye: interruptor sencillo grado comercial 120V, caja 2400 galvanizada, suplemente, tubería EMT 3/4" fijación y accesorios	un	4
10.14	Suministro e instalación de tablero comercial con espacio para totalizador 18circuitos (TG); incluye: 1 totalizador industrial 3x40A; 1 breaker enchufable 3x30A, 10 breaker enchufable 1x20A,	un	2



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
10.15	Suministro e instalación de tablero comercial con espacio para totalizador 24circuitos (TV); incluye: 8 breaker enchufable 2x20A	un	2
10.16	Suministro e instalación de alimentador tablero TV; en calibre 3#6+1#6+1#8T Cu AWG THHN/THWN; incluye: Ducto EMT 1 1/4", accesorios, bornas de ponchar, identificación y fijación	ml	12
10.17	Suministro e instalación de alimentador tablero TG; en calibre 3#4+1#4+1#8T Cu AWG THHN/THWN; incluye: Ducto EMT 1 1/2", accesorios, bornas de ponchar, identificación y fijación	ml	160
<b>11</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		
11.1	Aseo final para entrega de obra	m2	148.802 1
<b>PARASOLES</b>			
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	REPLANTEO GENERAL	m2	81
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	m3	48.6
<b>2</b>	<b>CIMENTACION</b>		
2.1	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	kg	6258.6
2.2	CONCRETO 3000 PSI ( 21MPA) GRAVA COMÚN PARA DADOS ( Premezclado. Incluye Suministro, Formateo y Colocación. No incl. Refuerzo, Curado).	m3	48.6
<b>3</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		
3.1	Aseo final para entrega de obra	m2	81

**CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones por tener en cuenta serán las aplicables a los contratos de Obra. 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando lo solicitado para las Fases del proceso y la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción, diseños, planos y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados y dentro del plazo establecido. 2. Radicar ante UDFJC la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a la UDFJC y a UDFJC, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes según aplique. 7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos. 8. De igual forma, el contratista se compromete durante la ejecución del contrato a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

cumpliendo con la normatividad correspondiente. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilataciones injustificadas. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría. 11. Con posterioridad a la presentación de su Oferta, el Proponente no podrá argumentar el desconocimiento de los Anexos indicados en el estudio previo. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DURANTE LA ETAPA 1: PRE-CONSTRUCCIÓN.** 1. El contratista deberá estudiar y revisar las especificaciones técnicas, planos de obra, diseños y, en general, toda la información suministrada por la UDFJC referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el contratista presentará las observaciones a consideración de la Interventoría y de UDFJC y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados. 2. El contratista deberá cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, de acuerdo con las exigencias mínimas requeridas en las reglas de participación, la propuesta presentada y el contrato suscrito. 3. Revisar y constatar que la identificación y características del sitio de implantación del proyecto concuerde con la información suministrada por UDFJC. 4. Presentar los planos, análisis de especificaciones y precios unitarios e informes de la revisión de los estudios y diseños con las conclusiones y sugerencias del caso. 5. Efectuar el control y realizar las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. Para la presentación de cada una de las cuentas se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. 6. Informar las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. Presentar las especificaciones y los precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas, deberá informar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, los nuevos precios serán los que UDFJC apruebe. 7. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo deberá informar oportunamente a la Subgerencia de Contratación de UDFJC para solicitar la debida información. 8. Dar cumplimiento, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones: - Planos y especificaciones técnicas. - Legislación ambiental municipal y nacional. - Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. - Legislación de tránsito vehicular y peatonal. - Normas de sismo resistencia. - Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente. **OBLIGACIONES GENERALES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS.** 1. Realizar reuniones con la entidad contratante (UDFJC) tanto al inicio de la etapa como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, o las reuniones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto. 2. Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. 3. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por UDFJC, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. 4. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 5. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 6. Permitir que UDFJC y la interventoría tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato. 7. Establecer un sistema de revisiones y auditorias para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo. 8. Proporcionar y utilizar, equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, etc.) y de bioseguridad, del tipo y en la cantidad, exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato. 9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y bioseguridad, para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. • Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. 10. Garantizar, bajo su responsabilidad, que, para el inicio del proyecto, se cuente con las redes provisionales de los servicios públicos. 11. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, cuando aplique. 12. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. 13. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción. 14. Cumplir con lo dispuesto en la Ley, en lo que refiere a la aplicación de los protocolos de bioseguridad, solicitando a la autoridad competente los permisos para ejecución de las obras, cumpliendo con el mínimo permitido de trabajadores. 15. Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores. 16. Ejecutar el proyecto con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 17. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 18. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 19. Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones lo que indique UDFJC, el interventor del contrato, de las incluidas en las reglas de participación, aquella que sea más conveniente técnica y financieramente para los fines del proyecto. 20. Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución de la obra, del transporte del personal (propio y de UDFJC) y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el objeto contratado. 21. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en el proyecto. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: • Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. • Ajustar o reajustarse, según sea necesario. • Identificarse para poder determinar el estado de calibración. • Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. 22. Realizar la construcción del campamento del proyecto, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría; las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes: • EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio del proyecto una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. • El campamento estará conformado por oficinas para la dirección del proyecto y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. • El campamento principal y los campamentos menores se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio del proyecto del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. • Una vez terminado el proyecto, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían en iguales o mejores condiciones, si a ello hay lugar. • Realizar el cerramiento provisional del proyecto y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja el sitio de las obras, del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

ejecución del proyecto. 23. Utilizar las especificaciones entregadas por la UDFJC, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. En caso de ser necesario cualquier modificación en las especificaciones Técnicas o cualquier otro documento entregado por UDFJC, que implique la creación de un nuevo documento protegido por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a la UDFJC. 24. El contratista deberá presentar una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. 25. Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité a la cual podrá asistir el interventor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité será una reunión operativa para controlar el avance de las obras contratadas, de la que la cual se levantará el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad, a UDFJC. 26. Atender los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos. **OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.** 1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato. 2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. 4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios. 5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** 1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. 2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el presente documento, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las Reglas de Participación. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con UDFJC o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. 3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. 4. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al director del Proyecto y demás personal aprobado por UDFJC. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. 5. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las Reglas de Participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

mínimo requerido. 6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y UDFJC. 7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra UDFJC, por causa o con ocasión del contrato. 8. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría. 9. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. 10. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato. 11. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad. 12. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera UDFJC para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. 13. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro. 14. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería. 15. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.

**OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.** 1. Presentar informes de avance los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. 2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría. 3. Llevar una bitácora del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada del proyecto. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de proyecto, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de UDFJC. 4. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución del proyecto, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 5. Elaborar y presentar en conjunto con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. 6. Presentar toda la información requerida por el Interventor o UDFJC de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de UDFJC. 7. De acuerdo con sus competencias, elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

**OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.** 1. Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. 2. Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población. 3. Implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario, el cual debe reunirse como mínimo dos (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Profesional designado para tal fin. 4. Mantener al frente del proyecto al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. 5. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. 6. Guardar, conservar y poner a disposición de UDFJC todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con las cuentas del contrato, durante el plazo del mismo y dos (2) años más. 7. Garantizar que durante el plazo del contrato UDFJC queda expresamente facultado por el contratista y sus subcontratistas para revisar sus libros de contabilidad, su correspondencia y demás registros, con el propósito de verificar la exactitud de las cuentas relativas al contrato, sin acudir para el efecto a instancias judiciales ni aplicar reglas de reserva documental. 8. Entregar al Interventor del contrato la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materias técnica, laboral u otras. 9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra UDFJC, por causa o con ocasión del contrato.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISEÑOS Y PLANOS.**

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la UDFJC únicamente para el desarrollo del objeto contractual sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual ya que su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento en favor del contratista. 2. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por la UDFJC, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a la UDFJC. 3. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del consultor o en su defecto del interventor del proyecto y por parte UDFJC, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de UDFJC, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. 4. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción será asumida por el contratista.

**OBLIGACIONES RESPECTO AL ÁREA AMBIENTAL, CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

1. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para NO poner en peligro o riesgo a las personas, objetos, infraestructura o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 2. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO durante la ejecución de la obra. 3. Entregar a la interventoría un informe mensual que contenga la gestión del proyecto para cada uno de los componentes del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, incluyendo resultado de los indicadores de gestión de calidad. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe. 4. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos. La interventoría, UDFJC podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión. 5. Suministrar la información del personal contratado con la cual se medirá los indicadores de empleabilidad incluido en el informe mensual del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO. 6. El Contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores ubicados dentro del Sistema de Áreas Protegidas. En caso de que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo en forma escrita a la interventoría y ésta a UDFJC, para que se tomen las decisiones pertinentes, sobre la viabilidad de solicitar el permiso a la autoridad ambiental competente. 7. Tramitar, gestionar y actualizar, por su cuenta y costo, los permisos para la prestación de los servicios públicos, permisos o licencias ambientales y compensación ambiental que se derivan para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto. 8. Contar con los permisos ambientales que se requieran para el funcionamiento del campamento, cuando aplique. 9. No se admitirá cambio de proveedores y sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la interventoría, de acuerdo con la normativa ambiental vigente. 10. La Interventoría o UDFJC podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo. 11. Tomar las



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

medidas correctivas en el desarrollo de las obras y en los procedimientos constructivos necesarias para cumplir efectivamente con los requerimientos del contrato. 12. Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra. 13. Efectuar el cierre de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para la etapa de construcción como requisito para la terminación del contrato. 14. Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte de UDFJC. **CLÁUSULA 4 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Todos los elementos expresamente señalados por la universidad deben cumplir con los requisitos y normas técnicas, entregando las certificaciones correspondientes emitidas por el organismo competente nacional o internacional, para su verificación y aprobación por parte del interventor del contrato, como requisito para autorizar la producción del mobiliario. 2. Hacer entrega de las certificaciones adicionales que durante la ejecución del contrato solicite el Interventor que designe la Universidad, acorde a las obligaciones de calidad asumidas. 3. En caso de eventualidad, existe libertad para que los proponentes adjudicatarios ofrezcan características técnicas equivalentes o superiores a las establecidas en la presente ficha técnica por alguna razón de peso suficiente, sin embargo, dichos cambios deben ser aprobados en comité por el Interventor del contrato, siempre y cuando los mismos no impliquen una variación en el valor del producto o productos a suministrar. De generarse cambio en las especificaciones, estas deberán ser aprobadas y registradas en acta. 4. Es responsabilidad exclusiva del contratista verificar que las características definidas por la Universidad garanticen las condiciones de estabilidad, resistencia y ergonomía; de considerar que las especificaciones establecidas no satisfacen esta condición, deberán informar al Interventor del Contrato y proponer los ajustes correspondientes para su aprobación y desarrollo, respetando las características generales y uso que se le dará al mismo (los ajustes propuestos no tendrán un reconocimiento económico adicional). De generarse cambio en las especificaciones, estas deben ser aprobadas y registradas en acta. 5. Cumplir con los parámetros técnicos definidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el ANEXO TÉCNICO 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, en los aspectos Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Desarrollo Físico y Accesibilidad. 6. Entregar los documentos finales de la ejecución, soportados en memorias técnicas, planos, archivos de cálculo, modelos, documentos magnéticos, y los demás que sean requeridos por la interventoría o la supervisión. 7. Generar informes, asistir a reuniones, y realizar presentaciones de socialización del proyecto que la Universidad Distrital solicite. 8. Asistir a las reuniones de seguimiento que se programen y las necesarias para el levantamiento de la información. 9. Hacer entrega de todos los productos acorde al ANEXO TÉCNICO 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, la propuesta presentada y los requisitos que fijen las autoridades competentes para dar los avales, permisos, licencias o resoluciones. Así mismo, deberá entregar todos los productos establecidos en el ANEXO TÉCNICO 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, y los adicionales contemplados en su propuesta, así como todos aquellos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

ENTREGABLE ACCIONES COMPLEMENTARIAS
-------------------------------------

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> Acondicionamiento de áreas para instalar 20 Parasoles mínimo (área de influencia 3 m <sup>2</sup> - Q=20) Incluye instalación del parasol suministrado por la Universidad. |
| <input type="checkbox"/> Suministro e instalación Piso Fibrit – Cortavientos Terraza  |
| <input type="checkbox"/> Construcción, dotación e instalación Cancha de Voley playa   |
| <input type="checkbox"/> Construcción zona de interconexión e integración predio El ensueño – Tecnológica.  |

Los informes de cada obra construida (CUATRO (4) OBRAS), Cada informe deberá estar debidamente aprobado y firmado por la interventoría, deberán contener mínimo: 1. **INTRODUCCIÓN** (Opcional) 2. **INFORME EJECUTIVO MENSUAL**. Información general, Estado de licencias, permisos y/o servicios públicos (si aplica), Inversión del anticipo (Si aplica), Control de programación y actividades ejecutadas en el periodo, Control presupuestal del contrato, Control legal del contrato, Comentarios y recomendaciones de la interventoría. 3. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**. Localización (Mapa o plano de ubicación del proyecto), Características Del Proyecto (Descripción de los ítems más representativos del proyecto). 4. **CONTRATO DE OBRA**. Información





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Nro. 1656-2020

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

general del Contrato (No, objeto, nombre del contratista, valor, plazo, inicio, terminación, garantías) (Formato de control de pólizas), Obras programadas durante el contrato (Anexo de cantidades y precios del contrato), Obras ejecutadas en el período respectivo, Describir actividades desarrolladas por ítems, incluyendo reseña fotográfica de cada actividad relacionada en los diferentes frentes de trabajo y grafico de barras de control de cantidades (programadas en el periodo VS ejecutadas en el periodo) describiendo su porcentaje de avance o atraso con su justificación. Se debe realizar un gráfico (tipo Curva "S") que muestre el estado de las inversiones ejecutadas respecto a las programadas determinando el porcentaje de avance o atraso con su respectiva justificación técnica. Control de programación de obra de acuerdo con la programación entregada por el contratista de obra. Se debe realizar una gráfica que muestre el estado de adelanto o atraso en días del contrato. Informe de inversión del anticipo (Formato de inversión y buen manejo de anticipo), Recursos del contratista. Personal (Formatos de control de personal y pagos parafiscales, control de elementos de seguridad industrial y control de seguridad industrial en obra). Equipo (Formato de control de maquinaria y equipo). Control de calidad. Descripción de los ensayos de laboratorio ejecutados a los materiales y elementos de la obra, con su análisis y conclusiones (Formato de control de ensayos de laboratorio). Estado general del tiempo. (Formato de control del estado del tiempo). 5. **ANEXOS.** a) Anexo 1 Actas del contrato de obra generadas durante el periodo. b) Anexo 2 Acta de obra del periodo; c) Anexo 3 Memorias de cantidades de obra ejecutada (Formatos de memorias de cálculo de cantidades de obra); d) Anexo 4 Planos de ejecución de obra (avance) en el CD se deben incluir los planos en Autocad corregidos. e) Anexo 5 Actas de comité de obra (Formato de acta de comité de obra); f) Anexo 6 Copia de la bitácora de obra. g) Anexo 7 Correspondencia generada en el periodo; h) Anexo 8 Reseña fotográfica del periodo (Formato de registro fotográfico). **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$1,113,053,870 M/Cte.), IVA Incluido, y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar. LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Nro. 3673 expedido el 3 de diciembre de 2020, con cargo al rubro 3-03-001-16-01-17-07896-00, Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: El valor del contrato a ser celebrado, será cancelado por el sistema de Precios Unitarios Fijos Sin fórmula de Ajuste; en este sentido, las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato. Durante el tiempo de ejecución de éste, se realizarán **PAGOS MENSUALES** de acuerdo a las actividades y cantidades de obra ejecutadas, y se realizará por cada pago una rete garantía por el 10% valor de la obra entregada a satisfacción y demás establecidos en el Pliego de Condiciones y fijados con el interventor del Contrato dentro de la ejecución, la cual se cancelará con la suscripción del acta de liquidación. Las actividades a ser canceladas, serán previamente avaladas por el Interventor, en la respectiva acta, cumpliéndose, además, los siguientes requisitos: Presentación de la factura. • Certificación del interventor en donde conste el recibo a satisfacción. • Informe final de entrega de Obra, el cual debe incluir memorias del corte: Informe de entrega obra, el cual incluye actas de entregas parciales con cada una de las actividades desarrolladas con el valor unitario, cantidad y valor total, con recibo a satisfacción, acta de resumen mensual, cuadro de balance y registro fotográfico. • Acta de inicio firmada por el contratista y el interventor por parte de la Universidad. (Primer Pago) • Certificación de cumplimiento por parte de la interventoría del contrato. El informe mensual que incluya registro fotográfico • El acta de mayores y menores cantidades o Y demás documentos que señale la interventoría. • Este pago se hará por medio de liquidaciones, indicando los precios unitarios y las cantidades de obra ejecutadas correspondientes a la cuenta parcial presentada. •



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

El valor de cada acta de recibo estará determinado por la suma de los valores que fueren ejecutados en el respectivo periodo. • RUT actualizado. • Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio actualizado, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. Cuenta bancaria a nombre de la empresa. • En general, los documentos necesarios para trámite de pago de que trata la Circular número 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos. • La Factura respectiva debe venir acompañada de la Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente (empresas nacionales). Para el Acta de Liquidación, se pagará El 10% de rete garantía descontado en cada pago de obra entregada a satisfacción una vez se suscriba el acta; así mismo el contratista deberá entregar dos (2) copias impresas y en medio magnético del manual de mantenimiento, copias en medio magnético de los documentos del contrato (registro fotográfico, inventario, paz y salvo trabajadores, actualización pólizas, etc.). Adicionalmente se deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Que todas las observaciones presentadas por la Interventoría se hallen subsanadas a entera satisfacción de la Universidad, además de los documentos requeridos para el pago anterior. NOTA: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de las personas naturales que son empleadoras y de las personas jurídicas (Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003), o en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante. **CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7 Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. 6.8 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 7 – PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del Contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías. Durante la ejecución del contrato entre las partes, se adelantará el cronograma y su seguimiento; sus modificaciones (si estas fueren necesarias) se harán de acuerdo con las necesidades, a fin de garantizar la ejecución del mismo. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, es aquella en la cual se suscriba, entre las partes, el acta de inicio de obra, previo registro presupuestal del contrato y aprobación de las garantías prestadas por EL CONTRATISTA, por parte de la Oficina Asesora Jurídica. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Terminación, Entrega y Recibo Definitivo. Para que se pueda suscribir esta acta, EL CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones, contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Recibir de parte de LA



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

UNIVERSIDAD toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad, definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 9.2. Entregar el Cronograma estimado de obra, que constituirá un anexo del presente Contrato. 9.3. Colaborar con LA UNIVERSIDAD en cualquier requerimiento que ésta haga. 9.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA UNIVERSIDAD. 9.5. Dar a conocer a LA UNIVERSIDAD cualquier reclamación que, indirecta o directamente, pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 9.6. Comunicarle a LA UNIVERSIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.7. Elaborar, suscribir y presentar a LA UNIVERSIDAD las respectivas actas parciales de obra. Estas actas deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato. 9.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, que le competen, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9.9. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la legalización del contrato, deberá elaborar y entregar al Supervisor la programación para la ejecución del contrato. 9.10 Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD.** 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra, y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a su favor, de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.** 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato. 11.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto y su alcance establecido en el presente Contrato. Además, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA UNIVERSIDAD, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de EL CONTRATISTA, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, EL CONTRATISTA pagará, a favor de LA UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para LA UNIVERSIDAD, pagará a esta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA 15 – PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA DE MULTA Y PENAL PECUNIARIA.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento previsto en el capítulo III de la Resolución de Rectoría 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, EL CONTRATISTA o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y estabilidad de la obra	(30%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de las obras a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Plazo del Contrato

**PARÁGRAFO.** La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA 17 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 669 de 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **LA UNIVERSIDAD**, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIVERSIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIÓN. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA UNIVERSIDAD** está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA UNIVERSIDAD** exigirá a **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, **LA UNIVERSIDAD** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 20 – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA 21 - TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **CLÁUSULA 22 - LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, para



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

lo cual el Supervisor proyectará la respectiva acta y promoverá su firma por las partes. **CLÁUSULA 23 - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA 24 - INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 25 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 26 – SUBCONTRATACIÓN.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones a **LA UNIVERSIDAD** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Además, debe mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo con la cláusula 23. **CLÁUSULA 26 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente autorizado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 28 – INTERVENTORÍA.** **LA UNIVERSIDAD** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, a través de Interventoría que contratará para tal fin y cumplirá esta función de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Resolución de Rectoría 629 de 2016), así como con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA 29 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 29.1. Los estudios previos. 29.2. El Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública 012 de 2020, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del Proceso. 29.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 29.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 29.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 29.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 29.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA 30 - PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 31 -**

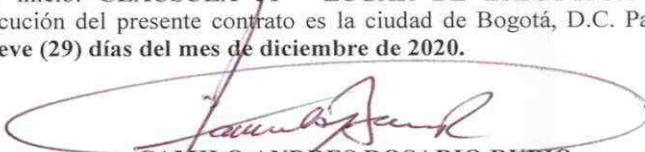


**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

**Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 14 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.



**RICARDO GARCIA DUARTE**  
Rector  
La Universidad



**CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBÍO**  
El Contratista

Elaboró	Abogada contratista OAJ	Diana Ximena Pirachicán Martínez	<i>DXP/AMF</i>
Revisó y aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Fernando Antonio Torres Gómez	<i>FATG</i>
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto





Faint text or header at the top left.

Two lines of faint text, possibly a title or subtitle.

Several lines of very faint text, likely the beginning of a document or report.



Faint text on the right side, possibly a date or reference.

A block of faint text, possibly a list or a series of points.

A line of faint text at the bottom of the main content area.

A horizontal line of faint text at the bottom of the page.

Faint text at the bottom center, possibly a footer or signature.

A vertical mark or signature on the bottom right corner.